

ACTA NUMERO ONCE. – Sesión Plural en el salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico a las nueve horas del día diez de julio del dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal de San Juan Opico, fue convocada por la señora Alcaldesa Municipal a través de la Secretaria Municipal, se inicia con la asistencia de la Señora Alcaldesa Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Síndica Municipal Licda. Berta Luz Aquino Canales y los miembros del Concejo Señores: Regidores propietarios: Sr. Héctor Julio Coto Alvarado, Sr. Álvaro Mauricio Castaneda, Sra. Gely Veralicé Rivas Argueta, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos, Profa. Marta Alicia Mejía de Herrera, Sr. Paul Dalí Trejo Flores, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta, Sr. Orlando Atilio Ávila Montoya; Regidores Suplentes: Sr. Juan Esteban Ayala Cornejo, Srita. Yesenia Lisseth Constanza Calderón, Sr. José Efraín Henríquez Majano. Se hace efectivo lo del Artículo cuarenta y uno del código municipal que en ausencia del propietario lo sustituirá un suplente por lo que se queda con voz y voto el Sr. Juan Esteban Ayala Cornejo, sustituyendo a el Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa y la Srita. Yesenia Lisseth Constanza Calderón, sustituyendo al Sr José Adán Lemus Juárez. Está presente la secretaria Municipal Claudia Beatriz Vásquez. Establecido el quórum, la señora alcaldesa declaró abierta la Sesión y se procede a desarrollar la agenda aprobada por unanimidad:

1.- Lectura de acta anterior. -

Se procedió a dar lectura al acta anterior, siendo Aprobada por Unanimidad.

2.- Pago de Planilla de Cuadrillas. -

El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Las facultades legales que le concede el Código Municipal en el artículo cuatro numerales uno y tres en cuanto a la ejecución de planes de desarrollo local y ornato público.
- II. Vista la solicitud de Cantón Chanmico Colonia Las Brisas, Colonia Tecpán, Caserío Veracruz, Comunidad Plan del Hoyo, Caserío San Pascasio, Cantón Minas de Plomo; todos de la Ciudad de San Juan Opico, y Limpieza a nivel del Municipio de San Juan Opico.

Se solicita:

1. Aprobar la planilla de Limpieza y Chapoda de calles vecinales de Cantón Chanmico Las Brisas, San Juan Opico, integrada por siete personas para un periodo comprendido del dos al quince de julio del presente año y el pago de

la misma por un monto de SEISCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

2. Aprobar Planilla de Mantenimiento de Calle de la Colonia Tecpán, de la Ciudad de San Juan Opico, integrada por diez personas para un periodo comprendido del dos al quince de julio del presente año y el pago de la misma por un monto de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
3. Aprobar Planilla de Chapoda de calle Principal a Caserío Veracruz I, de la Ciudad de San Juan Opico, integrada por once personas para un periodo comprendido del dos al catorce de julio del presente año y el pago de la misma por un monto de NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
4. Aprobar Planilla de Mantenimiento de caminos vecinales de Comunidad Plan del Hoyo, de la Ciudad de San Juan Opico, integrada por siete personas para un periodo comprendido del dos al quince de julio del presente año y el pago de la misma por un monto de SETECIENTOS TREINTA CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
5. Aprobar Planilla de Mantenimiento de calles de Caserío San Pascacio, de la Ciudad de San Juan Opico, integrada por seis personas para un periodo comprendido del dos al dieciséis de julio del presente año y el pago de la misma por un monto de SEISCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
6. Aprobar Planilla de cuneteado de calles y chapoda de cercos de Cantón Minas de Plomo, de la Ciudad de San Juan Opico, integrada por ocho personas para un periodo comprendido del dos al quince de julio del presente año y el pago de la misma por un monto de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
7. Aprobar Planilla de limpieza a nivel de Municipio, de la Ciudad de San Juan Opico, integrada por diez personas para un periodo comprendido del dos al catorce de julio del presente año y el pago de la misma por un monto de MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
8. Erogar las cantidades correspondientes a cada planilla que hace un total de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

9. Autorizar al Tesorero Municipal, para que cancele la mismas, a favor del personal de mantenimiento y limpieza de dichas planillas de cuadrillas eventuales, debiendo emitir los cheques correspondientes por el monto según lo informado. –

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

Se incorpora el Concejal Propietario Sr. José Adán Lemus Juárez.

3.- Pago de comida para sesiones de concejo. –

El Concejo Municipal **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que las sesiones de concejo se realizaran una vez cada semana los días viernes de nueve de la mañana en adelante, según el acuerdo número uno acuerdo número veinte de fecha tres de mayo del presente año.

Por lo tanto, **solicita:**

1. Autorizar los gastos de suministro de alimentos para reuniones de Concejo Municipal del día veintinueve de junio por el monto de ochenta dólares de los estados unidos de américa y del día seis de julio por el monto de noventa y dos dólares de los estados unidos de américa.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar las cantidades de ochenta dólares de los estados unidos de américa y emitir cheque a nombre de Xiomara Beatriz Ávila Canales; y la cantidad de noventa y dos dólares de los estados unidos de américa y emitir cheque a nombre de Ana Rubia Menjívar de Torres.

Siendo aprobado por unanimidad por los presentes.

4.- Vacaciones Agostinas de Empleado Municipales. –

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo y que sentará los

principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

- II. Que en Virtud del artículo ochenta y tres del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de San Juan Opico en el literal b) se estipula que los empleados gozaran de asueto remunerado tres días en el mes de agosto.

Por lo que, se solicita:

Aprobar para la semana de vacaciones de agosto los días jueves dos, viernes tres, y lunes seis de agosto del presente año como asueto remunerado para los empleados de la municipalidad.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

5-. Delegado Contravencional. –

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que por acta numero treinta y siete de fecha once de noviembre del dos mil dieciséis se emitió acuerdo numero doce en el que se aprobó la **ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO.**
- II. Que por Decreto Legislativo No. 661, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, publicado en el Diario Oficial No. 80, Tomo 391, de fecha 30 de abril de 2012, se emitió la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas; dicha ley tiene por objeto el establecimiento de normas de convivencia ciudadana, que conlleven a la promoción, preservación de la seguridad ciudadana y la prevención de la violencia social, procurando el ejercicio de los derechos y el pleno goce de los espacios públicos y privados de los municipios, basándose en la armonía, respeto, tranquilidad, solidaridad y la resolución alternativa de conflictos si fuere necesario.
- III. Que dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo ocho literal e) de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, el cual regula la facultad del Concejo Municipal de Nombrar al Delegado Contravencional Municipal.

Se solicita:

Nombrar como Delegada Contravencional en virtud de la facultad que le otorga al Concejo Municipal el artículo ocho literal e) de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas ad honorem a la Licda. Esperanza

Escobar Castillo quien funge actualmente como Auxiliar Jurídico, la cual desempeñara las dos funciones a partir de esta fecha.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

6.- Solicitud de Cruz Verde. -

El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción de la salud, según el numeral cinco y la promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales por el literal ocho ambos del artículo cuatro del Código municipal.
- III. Que, analizando las obligaciones del Concejo Municipal de contribuir a la preservación de la salud.
- IV. Que, viendo la solicitud presentada por la Cruz Verde Salvadoreña, Sección San Juan Opico en la que solicitan de la manera más atenta se les apoye con la cantidad mensual de cien dólares de los estados unidos de américa, ya que estos recursos son utilizados para la compra de insumos para emergencia, cancelación de energía eléctrica, entre otros, ya que se dedican a la atención pre-hospitalaria de los opicanos.

Se solicita:

1. Aprobar la contribución especial a la Cruz Verde Salvadoreña Seccional San Juan Opico en beneficio de la salud de los ciudadanos de San Juan Opico por la cantidad de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mensuales a partir del mes de julio hasta el mes de diciembre del presente año.
2. Autorizar al tesorero municipal para erogar la cantidad antes mencionada mensualmente a partir de julio hasta diciembre del presente año y emitir cheque a nombre del tesorero de dicha institución señor Juan Francisco Álvarez.

Sometiéndose a votación, siendo aprobado por unanimidad.

7.- Solicitud del ISSS Sitio del Niños. –

El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.

- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción de la salud, según el numeral cinco y la promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales por el literal ocho ambos del artículo cuatro del Código municipal.
- III. Que, analizando las obligaciones del Concejo Municipal de contribuir a la preservación de la salud.
- IV. Que, viendo la solicitud presentada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Clínica Comunal Sitio del Niño de San Juan Opico en la que informan que desde el dos mil quince están solicitando a la anterior administración la pavimentación de la calle que este frente a ese Centro de Atención, a lo que no se tuvo ninguna respuesta, y es urgente la solución ya que la calle es de tierra.

Se solicita:

1. Aprobar buscar una solución pronta a la problemática de la segunda calle de la colonia Sitio del Niño en beneficio de los habitantes de la colonia y de los derechos habientes del Seguro Social que son del municipio de San Juan Opico.
2. Realizar y coordinar reuniones con el Ministerio de Obras Públicas, para gestionar ayuda para dicha problemática y además verificar si existe algún convenio con el MOP para dicho proyecto.

Siendo aprobado por unanimidad.

8.- Ayuda por fallecimiento de Gastos Funerarios. -

El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la prestación de servicios funerarios según el artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que vista la solicitud presentada por el señor Juan Pablo López en cuanto a la colaboración de gasto fúnebres de la señora Sandra Rodríguez Hernández que son de escasos recursos del Cantón Matazanos de esta jurisdicción.

Se solicita:

1. Autorizar la colaboración de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para gastos fúnebres de la señora Sandra Rodríguez Hernández a

la familia ya que son de escasos recursos del Cantón Matazanos de esta jurisdicción.

2. Autorizar al tesorero municipal para erogar y cancelar la cantidad antes mencionada a la funeraria que preste el servicio.

Sometiéndose a votación siendo aprobadas por unanimidad.

9.- Solicitud de Chanmico. –

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud del Comité de Festejos Patronales de Hacienda Chanmico de fecha cuatro de junio del corriente año en el que se solicita el apoyo de viejos de agosto y payasos, cohetes de vara, refrigerios, premio en efectivo para el “Palo Encebado”, piñatas con sus respectivos dulces, por ser las fiestas patronales en honor a Sagrado Corazón de Jesús que se celebran entre los días 14 y 15 de julio.

Se solicita:

1. Aprobar el apoyo para las festividades en honor a Sagrado Corazón de Jesús del Cantón Chanmico en cuanto a ocho docenas de cohete de vara, ciento cincuenta refrigerios, premio de setenta y cinco dólares en efectivo para el concurso del “Palo Encebado”, seis piñatas con los respectivos dulces, corona y cetro para niña.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto respectivo.

Sometiéndose a votación, siendo aprobado por unanimidad.

10.- Solicitud ADESCO Los Mangos, Cantón San Antonio. -

El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.

- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la ADESCO Los Mangos, Cantón San Antonio de San Juan Opico, en el que solicitan colaboración de un balón de futbol para participar en torneo en caserío loma del copinol.

Se solicita:

1. Aprobar el apoyo a el equipo de futbol de Los Mangos con la donación de un balón de futbol número cinco en pro del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir el trámite correspondiente.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el valor de la pelota.

Sometiéndose a votación, siendo aprobado por unanimidad.

11.- Solicitud de Talcualhuya. -

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud del Comité de Deportes Talcualhuya e iglesia católica de Hacienda Talcualhuya cantón el Carmen, de fecha veinticuatro de junio del corriente año en el que se solicita el apoyo de doce docenas de cohetes de vara, cien refrigerios, dos piñatas y corona y cetro para la reina, por ser las fiestas patronales de la comunidad de Talcualhuya que empiezan el siete de julio y terminan el dieciséis de julio.

Se solicita:

1. Aprobar el apoyo para las festividades del Cantón Talcualhuya en cuanto a ocho docenas de cohete de vara, cien refrigerios, cuatro piñatas con los respectivos dulces, corona y cetro para la reina.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto respectivo.

Sometiéndose a votación, siendo aprobado por unanimidad.

Se incorpora el Concejal Propietario Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa.

12.- Solicitud de Complejo Educativo Juan Ernesto de Bedout. –

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares, la promoción de la educación en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud del Complejo Educativo Juan Ernesto de Bedout de colonia Sitio del Niño de esta jurisdicción, de fecha treinta y uno de mayo del corriente año en el que se solicita el apoyo de los premios de las diferentes categorías que se premiaran en el Primer Festival de Bandas Musicales a realizarse el día catorce de julio del corriente en el complejo educativo y se solicita la asistencia del concejo municipal.

Se solicita:

1. Autorizar la compra de veinte trofeos para la premiación de las diferentes categorías del primer festival de banda musicales en el Complejo Educativo Juan Ernesto de Bedout de colonia Sitio del Niño de esta jurisdicción en concepto de promoción de la educación y cultura.
2. Autorizar la cantidad de doscientos dólares de los estados unidos de américa en concepto de premio para la mejor banda del festival de bandas musicales.
3. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
4. Autorizar al Tesorero erogar el monto respectivo.

Sometiéndose a votación, siendo aprobado por unanimidad.

OTROS. –

1.- Cuadro UACI. -

El Concejo Municipal **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que viendo la obligación de la municipalidad contemplada en el artículo treinta y uno numeral cinco del código municipal de Constituir las obras necesarias

para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

- III. Que tomando en consideración las obligaciones del concejo municipal en el numeral segundo del artículo treinta y uno de proteger y conservar los bienes del municipio.
- IV. Que teniendo a la vista memorándum de la unidad de adquisiciones y contrataciones institucional UACI en el que se remite cuadro de gastos para su respectiva aprobación y en vista de sus facultades.

Por lo tanto, **SOLICITA:**

1. Autorizar los gastos relacionados en el cuadro de UACI remitido por medio de memorándum de fecha diez de julio del presenta año que se detalla a continuación.

	CANT	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	TOTAL	UNIDAD SOLICITANTE	PARA SER UTILIZADOS EN	TIPO DE FONDO
1	2	GARRAFAS DE GLIFOSATO	\$14.95	\$29.90	CAM	CEMENTERIO MUNICIPAL DE JOYAS DE CEREN	FODES 25%
	1	GARRAFA DE EDONAL	\$15.50	\$15.50			
	1	TUBO DE 4"	\$155.00	\$155.00			
2	75	FOCOS AHORRATIVOS LED	\$3.00	\$225.00	DEPARTAMENTO ELECTRICO	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	FODES 25%
	3	GALONES DE PINTURA	\$37.25	\$111.75			
	1/2	YDA. CADENA 1/4	\$2.00	\$2.00			
	1/2	YDA. CADENA 3/16	\$1.00	\$1.00			
	5	LAZOS NYLON	\$1.00	\$5.00			
	1	LAZO DE NYLON PEQUEÑO	\$0.50	\$0.50			
	2	TRAPEADORES DE TOALLA	\$2.25	\$4.50			
	1	LIB DE ALAMBRE GALVANIZADO	\$1.00	\$1.00			
	1	LIB DE ALAMBRE GALVANIZADO	\$1.00	\$1.00			
	150	TORNILLOS PUNTA BROCA	\$0.05	\$7.50			
	25	FOCOS ESPIRAL DE 25 W	\$2.50	\$62.50			
	50	TUERCAS PARA PERNOS 3/8	\$0.15	\$7.50			
	20	TUBOS LED DE 18 W	\$8.50	\$170.00			
	2	PUNTAS P TORNILLO PHILIPS	\$0.50	\$1.00			
4	BROCHAS DE 3" Y 4"	\$3.00	\$12.00				

	2	CANDADOS YALE	\$12.00	\$24.00			
	5	CANDADOS GLOBE	\$5.00	\$25.00			
	1	CANDADO PEQUEÑO	\$3.00	\$3.00			
3	1	REPARACIÓN DE BUSHING DE MOTOCICLETA	\$45.45	\$45.45	TALLER DE MAQUINARIA INSTITUCIONAL	MOTOCICLETA INSTITUCIONAL PLACA N43349	FODES 75%
4	1000	ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE FOLDERS TAMAÑO 18.5X 15 PULGADAS, CON SOLAPA	\$0.78	\$780.00	SECRETARÍA	USO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	FODES 25%
	500	BOLIGRAFOS IMPRESOS CON LOGO ALCALDIA	\$0.99	\$495.00			
	3	ROLLERS UP EN LONA BANER FULL COLOR Y ESTRUCTURA METALICA 0.80X2 MTS	\$85.00	\$255.00			
	10	CIENTOS DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE TARJETAS DE PRESENTACION CON 5 CAMBIOS FULL COLOR	\$9.50	\$95.00			
5	4	BATERIAS 120 AMP 12 V TORNILO	\$126.00	\$504.00	TALLER DE MAQUINARIA INSTITUCIONAL	RODO COMPACTADOR, MOTONIVELADOR A FIAT ALLIS, MERCEDES BEZ PIPA PLACA N3833 Y CAMION DE VOLTEO PLACAS N5857	
	4	BATERIAS 120 AMP 12 V POSTE	\$126.00	\$504.00			
	1	BATERÍA 170 AMP 12V POSTE	\$270.00	\$270.00			
6	1	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR B333	\$32.00	\$32.00	TALLER DE MAQUINARIA INSTITUCIONAL	MOTONIVELADOR A FIAT ALLIS INSTITUCIONAL	FODES 25%
	1	FILTRO TRAMPA DE AGUA 84605017	\$80.00	\$80.00			
	1	FILTRO DIESEL PRIMARIO P558712	\$20.00	\$20.00			
	1	FILTRO DE DIESEL SECUNDARIO P553004	\$22.00	\$22.00			
	1	FILTRO DE TRANSMISION P550417	\$94.00	\$94.00			
	1	FILTRO DE AIRE PRIMARIO 71104209	\$66.00	\$66.00			

	1	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	\$40.00	\$40.00			
	1	FILTRO HIDRAULICO	\$115.00	\$115.00			
7	6	LLANTA 1400X24 FIRESTONE 16 LONAS	\$925.00	\$5,550.00	TALLER DE MAQUINARIA INSTITUCIONAL	MOTONIVELADOR A FIATALLIS	FODES 25%
TOTAL			\$9,832.10				

2. Hacer del conocimiento de la UACI la autorización y aprobación del cuadro para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar las cantidades antes mencionadas.

Sometiéndose a votación, siendo aprobado por unanimidad.

2.- Solicitud de Lomas de Santiago. –

El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la ADESCO de Lomas de Santiago y C.D. FAS Lomas de Santiago de San Juan Opico, en el que solicitan colaboración de los premios para el primer, segundo y tercer lugar de dos torneos relámpagos masculino y femenino a realizarse los días cinco y seis de agosto del presente año que consisten en uniforme para los dos primeros lugares y para los segundos y terceros lugares de un balón de futbol para cada lugar y además contar con la presencia del concejo municipal.

Se solicita:

1. Aprobar el apoyo para los torneos relámpagos de futbol del Cantón Lomas de Santiago en cuanto a dos uniformes completos de futbol y cuatro pelotas para premiar los primeros, segundos y terceros lugares de cada torneo en pro del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir el trámite correspondiente.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el monto total de la contribución.

Sometiéndose a votación, siendo aprobado por unanimidad.

3.- Solicitud de Centro Escolar Cantón Las Delicias. –

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares, la promoción de la educación en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud del Centro Escolar Cantón Las Delicias de esta jurisdicción, de fecha veinte de junio del corriente año en el que se solicita como parte del Plan Opico Seguro, que realizando dichas acciones de convivios familiares y de prevención de la violencia de la comunidad educativa, solicitan se les apoye con inflables, toro mecánico, treinta medallas para los participantes de futbolito rápido y sonido para el día sábado 21 de julio del corriente año. -

Se solicita:

1. Autorizar la compra de treinta medallas para los participantes de futbolito rápido en el convivio familiar en beneficio de la comunidad educativa en el marco de prevención de la violencia.
2. Aprobar la gestión con la compañía telefónica para que proporcione gratis los inflables para dicha actividad.
3. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
4. Autorizar al Tesorero erogar el monto respectivo.

Sometiéndose a votación, siendo aprobado por unanimidad.

4.- Solicitud de Ministerio de medio Ambiente y Recursos Naturales. –

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es competencia de la municipalidad la regulación y el desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, y mejoramiento de los recursos naturales.
- II. Que es obligación del concejo municipal llevar buena relación con instituciones públicas y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos.

- III. Que teniendo a la vista la solicitud del MARN, de fecha veintiséis de junio del corriente año en el que se solicita como parte de acciones de restauración del Área Natural Protegida Talcualhuya la reforestación con seis mil setecientos árboles, el acompañamiento por medio de proporcionar un camión para el traslado de árboles desde el municipio de Metapán hasta el ANP Talcualhuya.

Se solicita:

Autorizar el cambio de volteo de esta municipalidad para el traslado de los seis mil setecientos arboles desde el Municipio de Metapán hasta el ANP Talcualhuya como acción de restauración del Área Natural protegida.

Sometiéndose a votación, siendo aprobado por unanimidad.

A continuación, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NUMERO UNO. – El Concejo Municipal, Considerando:

- I. Que es competencia de la municipalidad la regulación y el desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, y mejoramiento de los recursos naturales.
- II. Que es obligación del concejo municipal llevar buena relación con instituciones públicas y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud del MARN, de fecha veintiséis de junio del corriente año en el que se solicita como parte de acciones de restauración del Área Natural Protegida Talcualhuya la reforestación con seis mil setecientos árboles, el acompañamiento por medio de proporcionar un camión para el traslado de árboles desde el municipio de Metapán hasta el ANP Talcualhuya.

ACUERDA:

Autorizar el cambio de volteo de esta municipalidad para el traslado de los seis mil setecientos arboles desde el Municipio de Metapán hasta el ANP Talcualhuya como acción de restauración del Área Natural protegida en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO DOS. – El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

- I. Las facultades legales que le concede el Código Municipal en el artículo cuatro numerales uno y tres en cuanto a la ejecución de planes de desarrollo local y ornato público.
- II. Vista la solicitud de Cantón Chanmico Colonia Las Brisas, Colonia Tecpán, Caserío Veracruz, Comunidad Plan del Hoyo, Caserío San Pascasio, Cantón

Minas de Plomo; todos de la Ciudad de San Juan Opico, y Limpieza a nivel del Municipio de San Juan Opico.

ACUERDA:

1. Aprobar la planilla de Limpieza y Chapoda de calles vecinales de Cantón Chanmico Las Brisas, San Juan Opico, integrada por siete personas para un periodo comprendido del dos al quince de julio del presente año y el pago de la misma por un monto de SEISCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
2. Aprobar Planilla de Mantenimiento de Calle de la Colonia Tecpán, de la Ciudad de San Juan Opico, integrada por diez personas para un periodo comprendido del dos al quince de julio del presente año y el pago de la misma por un monto de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
3. Aprobar Planilla de Chapoda de calle Principal a Caserío Veracruz I, de la Ciudad de San Juan Opico, integrada por once personas para un periodo comprendido del dos al catorce de julio del presente año y el pago de la misma por un monto de NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
4. Aprobar Planilla de Mantenimiento de caminos vecinales de Comunidad Plan del Hoyo, de la Ciudad de San Juan Opico, integrada por siete personas para un periodo comprendido del dos al quince de julio del presente año y el pago de la misma por un monto de SETECIENTOS TREINTA CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
5. Aprobar Planilla de Mantenimiento de calles de Caserío San Pascacio, de la Ciudad de San Juan Opico, integrada por seis personas para un periodo comprendido del dos al dieciséis de julio del presente año y el pago de la misma por un monto de SEISCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
6. Aprobar Planilla de cuneteado de calles y chapoda de cercos de Cantón Minas de Plomo, de la Ciudad de San Juan Opico, integrada por ocho personas para un periodo comprendido del dos al quince de julio del presente año y el pago de la misma por un monto de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
7. Aprobar Planilla de limpieza a nivel de Municipio, de la Ciudad de San Juan Opico, integrada por diez personas para un periodo comprendido del dos al

catorce de julio del presente año y el pago de la misma por un monto de MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

8. Erogar las cantidades correspondientes a cada planilla que haciende a un total de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
9. Autorizar al Tesorero Municipal, para que cancele la mismas, a favor del personal de mantenimiento y limpieza de dichas planillas de cuadrillas eventuales, debiendo emitir los cheques correspondientes por el monto según lo informado. NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO TRES. – El Concejo Municipal Considerando:

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que las sesiones de concejo se realizaran una vez cada semana los días viernes de nueve de la mañana en adelante, según el acuerdo número uno acuerdo número veinte de fecha tres de mayo del presente año.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar los gastos de suministro de alimentos para reuniones de Concejo Municipal del día veintinueve de junio por el monto de ochenta dólares de los estados unidos de américa y del día seis de julio por el monto de noventa y dos dólares de los estados unidos de américa.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar las cantidades de ochenta dólares de los estados unidos de américa y emitir cheque a nombre de Xiomara Beatriz Ávila Canales; y la cantidad de noventa y dos dólares de los estados unidos de américa y emitir cheque a nombre de Ana Rubia Menjívar de Torres. NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO TRES. – El Concejo Municipal, Considerando:

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo y que sentará los

principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

- II. Que en Virtud del artículo ochenta y tres del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de San Juan Opico en el literal b) se estipula que los empleados gozaran de asueto remunerado tres días en el mes de agosto.

Por lo que, **ACUERDA:**

Aprobar para la semana de vacaciones de agosto los días jueves dos, viernes tres, y lunes seis de agosto del presente año como asueto remunerado para los empleados de la municipalidad. NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO CINCO. – El Concejo Municipal, Considerando:

- I. Que por acta número treinta y siete de fecha once de noviembre del dos mil dieciséis se emitió acuerdo número doce en el que se aprobó la **ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO.**
- II. Que por Decreto Legislativo No. 661, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, publicado en el Diario Oficial No. 80, Tomo 391, de fecha 30 de abril de 2012, se emitió la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas; dicha ley tiene por objeto el establecimiento de normas de convivencia ciudadana, que conlleven a la promoción, preservación de la seguridad ciudadana y la prevención de la violencia social, procurando el ejercicio de los derechos y el pleno goce de los espacios públicos y privados de los municipios, basándose en la armonía, respeto, tranquilidad, solidaridad y la resolución alternativa de conflictos si fuere necesario.
- III. Que dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo ocho literal e) de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, el cual regula la facultad del Concejo Municipal de Nombrar al Delegado Contravencional Municipal.

ACUERDA:

Nombrar como Delegada Contravencional en virtud de la facultad que le otorga al Concejo Municipal el artículo ocho literal e) de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas ad honorem a la **Licda. Esperanza Escobar Castillo** quien actualmente tiene el cargo de Auxiliar Jurídico, la cual desempeñara las dos funciones a partir de esta fecha. NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO SEIS. – El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción de la salud, según el numeral cinco y la promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales por el literal ocho ambos del artículo cuatro del Código municipal.
- III. Que, analizando las obligaciones del Concejo Municipal de contribuir a la preservación de la salud.
- IV. Que, viendo la solicitud presentada por la Cruz Verde Salvadoreña, Sección San Juan Opico en la que solicitan de la manera más atenta se les apoye con la cantidad mensual de cien dólares de los estados unidos de américa, ya que estos recursos son utilizados para la compra de insumos para emergencia, cancelación de energía eléctrica, entre otros, ya que se dedican a la atención pre-hospitalaria de los opicanos.

ACUERDA:

1. Aprobar la contribución especial a la Cruz Verde Salvadoreña Seccional San Juan Opico en beneficio de la salud de los ciudadanos de San Juan Opico por la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mensuales a partir del mes de julio hasta el mes de diciembre del presente año.
 2. Autorizar al tesorero municipal para erogar la cantidad antes mencionada mensualmente a partir de julio hasta diciembre del presente año y emitir cheque a nombre del tesorero de dicha institución señor Juan Francisco Álvarez.
- NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO SISETE. – El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción de la salud, según el numeral cinco y la promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales por el literal ocho ambos del artículo cuatro del Código municipal.
- III. Que, analizando las obligaciones del Concejo Municipal de contribuir a la preservación de la salud.

- IV. Que, viendo la solicitud presentada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Clínica Comunal Sitio del Niño de San Juan Opico en la que informan que desde el dos mil quince están solicitando a la anterior administración la pavimentación de la calle que este frente a ese Centro de Atención, a lo que no se tuvo ninguna respuesta, y es urgente la solución ya que la calle es de tierra.

ACUERDA:

1. Aprobar buscar una solución pronta a la problemática de la segunda calle de la colonia Sitio del Niño en beneficio de los habitantes de la colonia y de los derechos habientes del Seguro Social que son del municipio de San Juan Opico.
2. Realizar y coordinar reuniones con el Ministerio de Obras Públicas, para gestionar ayuda para dicha problemática y además verificar si existe algún convenio con el MOP para dicho proyecto. NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO OCHO. – El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la prestación de servicios funerarios según el artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que vista la solicitud presentada por el señor Juan Pablo López en cuanto a la colaboración de gasto fúnebres de la señora Sandra Rodríguez Hernández que son de escasos recursos del Cantón Matazanos de esta jurisdicción.

ACUERDA:

1. Autorizar la colaboración de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para gastos fúnebres de la señora Sandra Rodríguez Hernández a la familia ya que son de escasos recursos del Cantón Matazanos de esta jurisdicción.
2. Autorizar al tesorero municipal para erogar y cancelar la cantidad antes mencionada a la funeraria que preste el servicio. NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO NUEVE. – El Concejo Municipal, Considerando:

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.

- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud del Comité de Festejos Patronales de Hacienda Chanmico de fecha cuatro de junio del corriente año en el que se solicita el apoyo de viejos de agosto y payasos, cohetes de vara, refrigerios, premio en efectivo para el “Palo Encebado”, piñatas con sus respectivos dulces, por ser las fiestas patronales en honor a Sagrado Corazón de Jesús que se celebran entre los días 14 y 15 de julio.

ACUERDA:

1. Aprobar el apoyo para las festividades en honor a Sagrado Corazón de Jesús del Cantón Chanmico en cuanto a ocho docenas de cohete de vara, ciento cincuenta refrigerios, premio de setenta y cinco dólares en efectivo para el concurso del “Palo Encebado”, seis piñatas con los respectivos dulces, corona y cetro para niña.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto respectivo. NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO DIEZ. – El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la ADESCO Los Mangos, Cantón San Antonio de San Juan Opico, en el que solicitan colaboración de un balón de futbol para participar en torneo en caserío loma del copinol.

ACUERDA:

1. Aprobar el apoyo a el equipo de futbol de Los Mangos con la donación de un balón de futbol número cinco en pro del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir el trámite correspondiente.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el valor de la pelota. NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO ONCE. – El Concejo Municipal, Considerando:

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud del Comité de Deportes Talcualhuya e iglesia católica de Hacienda Talcualhuya cantón el Carmen, de fecha veinticuatro de junio del corriente año en el que se solicita el apoyo de doce docenas de cohetes de vara, cien refrigerios, dos piñatas y corona y cetro para la reina, por ser las fiestas patronales de la comunidad de Talcualhuya que empiezan el siete de julio y terminan el dieciséis de julio.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el apoyo para las festividades del Cantón Talcualhuya en cuanto a ocho docenas de cohete de vara, cien refrigerios, cuatro piñatas con los respectivos dulces, corona y cetro para la reina.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto respectivo. NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO DOCE. – El Concejo Municipal, Considerando:

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares, la promoción de la educación en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud del Complejo Educativo Juan Ernesto de Bedout de colonia Sitio del Niño de esta jurisdicción, de fecha treinta y uno de mayo del corriente año en el que se solicita el apoyo de los premios de las diferentes categorías que se premiaran en el Primer Festival de Bandas Musicales a realizarse el día catorce de julio del corriente en el complejo educativo y se solicita la asistencia del concejo municipal.

ACUERDA:

1. Autorizar la compra de veinte trofeos para la premiación de las diferentes categorías del primer festival de banda musicales en el Complejo Educativo

Juan Ernesto de Bedout de colonia Sitio del Niño de esta jurisdicción en concepto de promoción de la educación y cultura.

2. Autorizar la cantidad de doscientos dólares de los estados unidos de américa en concepto de premio para la mejor banda del festival de bandas musicales.
3. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
4. Autorizar al Tesorero erogar el monto respectivo. NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO TRECE. – El Concejo Municipal Considerando:

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que viendo la obligación de la municipalidad contemplada en el artículo treinta y uno numeral cinco del código municipal de Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.
- III. Que tomando en consideración las obligaciones del concejo municipal en el numeral segundo del artículo treinta y uno de proteger y conservar los bienes del municipio.
- IV. Que teniendo a la vista memorándum de la unidad de adquisiciones y contrataciones institucional UACI en el que se remite cuadro de gastos para su respectiva aprobación y en vista de sus facultades.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar los gastos relacionados en el cuadro de UACI remitido por medio de memorándum de fecha diez de julio del presenta año que se detalla a continuación.

	CANT	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	TOTAL	UNIDAD SOLICITANTE	PARA SER UTILIZADOS EN	TIPO DE FONDO
1	2	GARRAFAS DE GLIFOSATO	\$14.95	\$29.90	CAM	CEMENTERIO MUNICIPAL DE JOYAS DE CEREN	FODES 25%
	1	GARRAFA DE EDONAL	\$15.50	\$15.50			
	1	TUBO DE 4"	\$155.00	\$155.00			
2	75	FOCOS AHORRATIVOS LED	\$3.00	\$225.00	DEPARTAMENTO ELECTRICO	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	FODES 25%
	3	GALONES DE PINTURA	\$37.25	\$111.75			
	1/2	YDA. CADENA 1/4	\$2.00	\$2.00			
	1/2	YDA. CADENA 3/16	\$1.00	\$1.00			

	5	LAZOS NYLON	\$1.00	\$5.00			
	1	LAZO DE NYLON PEQUEÑO	\$0.50	\$0.50			
	2	TRAPEADORES DE TOALLA	\$2.25	\$4.50			
	1	LIB DE ALAMBRE GALVANIZADO	\$1.00	\$1.00			
	1	LIB DE ALAMBRE GALVANIZADO	\$1.00	\$1.00			
	150	TORNILLOS PUNTA BROCA	\$0.05	\$7.50			
	25	FOCOS ESPIRAL DE 25 W	\$2.50	\$62.50			
	50	TUERCAS PARA PERNOS 3/8	\$0.15	\$7.50			
	20	TUBOS LED DE 18 W	\$8.50	\$170.00			
	2	PUNTAS P TORNILLO PHILIPS	\$0.50	\$1.00			
	4	BROCHAS DE 3" Y 4"	\$3.00	\$12.00			
	2	CANDADOS YALE	\$12.00	\$24.00			
	5	CANDADOS GLOBE	\$5.00	\$25.00			
	1	CANDADO PEQUEÑO	\$3.00	\$3.00			
3	1	REPARACIÓN DE BUSHING DE MOTOCICLETA	\$45.45	\$45.45	TALLER DE MAQUINARIA INSTITUCIONAL	MOTOCICLETA INSTITUCIONAL PLACA N43349	FODES 75%
4	1000	ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE FOLDERS TAMAÑO 18.5X 15 PULGADAS, CON SOLAPA	\$0.78	\$780.00	SECRETARÍA	USO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	FODES 25%
	500	BOLIGRAFOS IMPRESOS CON LOGO ALCALDIA	\$0.99	\$495.00			
	3	ROLLERS UP EN LONA BANER FULL COLOR Y ESTRUCTURA METALICA 0.80X2 MTS	\$85.00	\$255.00			
	10	CIENTOS DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE TARJETAS DE PRESENTACION CON 5 CAMBIOS FULL COLOR	\$9.50	\$95.00			
5	4	BATERIAS 120 AMP 12 V TORNILO	\$126.00	\$504.00	TALLER DE MAQUINARIA INSTITUCIONAL	RODO COMPACTADOR, MOTONIVELADOR A FIAT ALLIS, MERCEDES BEZ PIPA PLACA N3833 Y CAMION DE	
	4	BATERIAS 120 AMP 12 V POSTE	\$126.00	\$504.00			
	1	BATERÍA 170 AMP 12V POSTE	\$270.00	\$270.00			

						VOLTEO PLACAS N5857	
6	1	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR B333	\$32.00	\$32.00	TALLER DE MAQUINARIA INSTITUCIONAL	MOTONIVELADOR A FIAT ALLIS INSTITUCIONAL	FODES 25%
	1	FILTRO TRAMPA DE AGUA 84605017	\$80.00	\$80.00			
	1	FILTRO DIESEL PRIMARIO P558712	\$20.00	\$20.00			
	1	FILTRO DE DIESEL SECUNDARIO P553004	\$22.00	\$22.00			
	1	FILTRO DE TRANSMISION P550417	\$94.00	\$94.00			
	1	FILTRO DE AIRE PRIMARIO 71104209	\$66.00	\$66.00			
	1	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	\$40.00	\$40.00			
	1	FILTRO HIDRAULICO	\$115.00	\$115.00			
7	6	LLANTA 1400X24 FIRESTONE 16 LONAS	\$925.00	\$5,550.00	TALLER DE MAQUINARIA INSTITUCIONAL	MOTONIVELADOR A FIATALLIS	FODES 25%
			TOTAL	\$9,832.10			

2. Hacer del conocimiento de la UACI la autorización y aprobación del cuadro para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar las cantidades antes mencionadas. NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO CATORCE. – El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la ADESCO de Lomas de Santiago y C.D. FAS Lomas de Santiago de San Juan Opico, en el que solicitan colaboración de los premios para el primer, segundo y tercer lugar de dos torneos relámpagos masculino y femenino a realizarse los días cinco y seis de

agosto del presente año que consisten en uniforme para los dos primeros lugares y para los segundos y terceros lugares de un balón de futbol para cada lugar y además contar con la presencia del concejo municipal.

ACUERDA:

1. Aprobar el apoyo para los torneos relámpagos de futbol del Cantón Lomas de Santiago en cuanto a dos uniformes completos de futbol y cuatro pelotas para premiar los primeros, segundos y terceros lugares de cada torneo en pro del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir el trámite correspondiente.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el monto total de la contribución. NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO QUINCE. – El Concejo Municipal, Considerando:

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares, la promoción de la educación en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud del Centro Escolar Cantón Las Delicias de esta jurisdicción, de fecha veinte de junio del corriente año en el que se solicita como parte del Plan Opico Seguro, que realizando dichas acciones de convivios familiares y de prevención de la violencia de la comunidad educativa, solicitan se les apoye con inflables, toro mecánico, treinta medallas para los participantes de futbolito rápido y sonido para el día sábado 21 de julio del corriente año. -

ACUERDA:

1. Autorizar la compra de treinta medallas para los participantes de futbolito rápido en el convivio familiar en beneficio de la comunidad educativa en el marco de prevención de la violencia.
2. Aprobar la gestión con la compañía telefónica para que proporcione gratis los inflables para dicha actividad.
3. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
4. Autorizar al Tesorero erogar el monto respectivo. NOTIFIQUESE. -

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente que firmamos. -

Dra. Carmen Abigail Girón Canales
Alcaldesa Municipal

Licda. Berta Luz Aquino Canales
Síndica Municipal

Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa
Primer Regidor

Sr. Héctor Julio Coto Alvarado
Segundo Regidor

Sr. Álvaro Mauricio Castaneda
Tercer Regidor

Sra. Gely Veralicé Rivas Argueta
Cuarta Regidora

Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos
Quinta Regidora

Profa. Marta Alicia Mejía de Herrera
Sexta Regidora

Sr. Paul Dalí Trejo Flores
Séptimo Regidor

Sr. José Adán Lemus Juárez
Octavo Regidor

Sr. Hugo Arnulfo López Acosta
Noveno Regidor

Sr. Orlando Atilio Ávila Montoya
Décimo Regidor

Sr. Juan Esteban Ayala Cornejo
Primer Suplente

Srita. Yesenia Lisseth Constanza Calderón
Segunda Suplente

Sr. José Efraín Henríquez Majano
Tercer Suplente

Licda. Claudia Beatriz Vásquez
Secretaria Municipal